

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2026/11844 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación de la adquisición directa de un inmueble.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2026 y posterior aprobación de rectificación de errores por avocación de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026/2619 de fecha 4 de agosto de 2026 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

- Solar de 274,17 m² sito en plaza Cortes Valencianas 16 con referencia catastral: 8009620YJ1780N0001QR
- Solar de 105 m² sito en plaza Cortes Valencianas 16 con referencia catastral 8009606YJ1780N0001ZR.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento la notificación correspondiente a su aprobación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el caso de que se interponga Recurso de Reposición, el plazo para interponerlo será de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para resolver es de un mes, entendiendo desestimatorio el silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición, o en su caso, directamente, se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. De no haberse notificado resolución expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de desestimación. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Aldaia, 21 de septiembre de 2026.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

